

NOTAS IMPORTANTES

1.- El plazo de presentación de la solicitud será el que determine la convocatoria anualmente.

2.- Lugar de presentación: Ventanilla única de la Ciudad Autónoma.

3.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique mediante orden publicada en el BOME.

4.- Documentación a presentar junto a la solicitud:

* Partida de nacimiento del menor y fotocopia del libro de familia completo.

* Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.

* Certificado de empadronamiento familiar.

* En su caso, Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral justificación de situación económica de la unidad familiar: última/s declaración/es de la renta o en su defecto, certificado expedido negativo haberes expedido por Hacienda. Última/s nomina/s correspondiente al mes anterior a la convocatoria de la solicitud.

* Vida laboral, de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

* Pensionistas, certificado de la pensión.

* Desempleados, certificado del INEM donde conste cuantía y duración de la prestación.

* En el caso de no ser solicitud de nuevo ingreso aportaran la documentación referida en los apartados 5,7 y 8. En caso variación de la unidad familiar se aportará el documento que acredite dicha variación.

* En caso de familia numerosa: fotocopia del título o carne actualizado de familia numerosa en el que figure si se trata de tipo general o especial.

* En el supuesto de Minusvalías: Certificados del Centro Base, con el grado de minusvalía, resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

La administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará

automáticamente la anulación de la solicitud. La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.

La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la prevista en el Acuerdo aprobado con el Consejo Gobierno el 20 de enero de 1998 (BOME N.º 3565 de 5 de marzo). Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales. A estos efectos se considera unidad familiar a la unidad de convivencia constituida por dos o más personas relacionadas:

A. Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.

B. Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir del menor.

BAREMO APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

APARTADO 1.º

1.º 1. SITUACIÓN ECONÓMICA

Situación económica de la unidad familiar -se valorará en función de la renta neta por capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta:

.P.C-F	PUNTO
inferior al 1/2 del SMI.....	0
3/4 del SMI.....	1
entre 3/4 y el 150 % del SMI.....	2
entre el 150% y 200% del SMI.....	3
superior al 200% del SMI.....	4

1.º 2. PROXIMIDAD DE DOMICILIO

Tener domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores en la zona geográfica de influencia de la Escuela Infantil solicitada en primer lugar, excepto si se trata de una solicitud de ingreso de menores entre 0-1 año

2 puntos.

1.º 3. HERMANOS EN EL CENTRO

1.3.A. Hermanos matriculados en la misma Escuela Infantil que se solicita en primer lugar durante el curso 2008/2009

2 puntos.